



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO OBRA NUEVA OFICINA PUENTE GENIL .

EXPEDIENTE: CONTR 2021 636861

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de octubre del 2022 se detecta que las cifras reflejadas tanto en el anuncio de licitación del Perfil del Contratante como en la Plataforma SIREC no corresponden con las que recoge el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Presupuesto de la Obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su Artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) punto 2: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Según el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) sobre plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones:

“1. Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

2. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.

b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

a) La clasificación requerida.

b) El importe y plazo del contrato.

c) Las obligaciones del adjudicatario.

d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	31/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJQ46LAZ6R69GVYVUR5PMFGFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

Asimismo, el artículo 159.6 de la LCSP apartado a) establece que “el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles”

Igualmente, según el artículo 190 de la LCSP, de interpretación de los contratos, resolución de dudas y modificación, “por razones de interés público y dado que la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato permanece y que sin la aprobación de esta resolución quedaría desierto”.

RESUELVO

1. En virtud de lo indicado anteriormente, el anuncio de licitación del Perfil del Contratante y de la Plataforma SIREC queda corregido como sigue:

Importe total (IVA excluido): 1.249.138,60 €

Valor estimado del contrato: 1.498.966,32€

2. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del mencionado expediente hasta el día **18 de noviembre de 2022**.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a selección del propio recurrente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta Resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA

María Dolores Gálvez Páez

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	31/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJQ46LAZ6R69GVYVUR5PMFGFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	